



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

BDNS (Identif.): 526771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526771>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2019 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

BDNS (Identif.): 526771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Entidades o asociaciones de carácter educativo, domiciliadas en el municipio del Valle de Mena e inscritos en el registro municipal, sin fin de lucro, con ámbito municipal y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4.º de la ordenanza reguladora.

Segundo. – Finalidad:

Subvencionar la realización de actividades en materia educativa para el año 2020.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. – Importe:

La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de diciembre de 2020.

En Villasana de Mena, a 5 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón